

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2021 Y
SU ACUMULADA 159/2021**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número 000162 y anexo de Isidro Jesús Vargas Fernández, quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas.	1849

Documental depositada el diecisiete de enero del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibida el dos de febrero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

Lo anterior, al haber depositado su oficio el diecisiete de enero de este año en la oficina de correos de la localidad, esto es, dentro del plazo legal de cinco días hábiles, el cual transcurrió del diecisiete al veintiuno de enero de dos mil veintidós, conforme a la certificación de cómputo de plazo que obra en el expediente, y con fundamento en los artículos 8, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, con fundamento en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.

¹De conformidad con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuatro de enero de dos mil veintidós, que contiene el Decreto número 65-103 "MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO", y en términos de los artículos 22, numeral 1, inciso I), y 54, numeral 1, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establece:

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

(...)

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Artículo 54.

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva

(...).

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, atento a lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

